

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 182
De 09 de noviembre del 2021**

“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 0013 del 06 de febrero de 2018, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la Señora Teresa Caña Díaz, identificada con cedula de ciudadanía No 26.765.460, para efectuar aprovechamiento forestal en terreno de dominio privado, en el predio “No Te Equivoques”, jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0529 del 27 de octubre del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 0013 del 06 de febrero de 2018, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la Señora Teresa Caña Díaz, identificada con cedula de ciudadanía No 26.765.460, para efectuar aprovechamiento forestal en terreno de dominio privado, en el predio “No Te Equivoques”, jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar”.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de control y seguimiento a las obligaciones contenidas en la resolución No. 0013 del 06 de febrero de 2018, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la Señora Teresa Caña Díaz, identificada con cedula de ciudadanía No 26.765.460, para efectuar aprovechamiento forestal en terreno de dominio privado, en el predio “No Te Equivoques”, jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

"Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No0013 del 06 de febrero de 2018, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la Señora Teresa Caña Díaz, identificada con cedula de ciudadanía No 26.765.460, para efectuar aprovechamiento forestal en terreno de dominio privado, en el predio "No Te Equivoques", jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar".....2

ARTICULO SEGUNDO: La diligencia se cumplirá el día 16 de noviembre de 2021, con intervención de los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández / Profesional de Apoyo, Fedor Ivan Soto García / Profesional Universitario, quienes deberán rendir informe a la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la Señora Teresa Caña Díaz, identificada con cedula de ciudadanía No 26.765.460

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la señora Procuradora 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los nueve (09) día del mes de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FEDOR IVAN SOTO GARCIA
Profesional Universitario

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente: CG-RNEEAP No 138-2017.

Proyectó: Jorge Armando Rincones Fernández / Profesional de Apoyo

Aprobó: Fedor Ivan Soto García/ Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar Cesar
TELS 5748960 – 018000915306
FAX: 5737181